

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS, POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN DE DETERMINADAS SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2020.

MODALIDAD: AYUDAS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, FOMENTANDO SU COMPETITIVIDAD Y MEJORANDO LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.



Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas efectuada mediante Resolución de 10 de julio de 2020 de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, y regulada en la *Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización* (BOJA número 203, de 19 de octubre de 2018), modificada por el *Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)* (BOJA extraordinario número 35, de 9 de junio de 2020), en su disposición adicional sexta, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 20 de julio de 2020 se publica en el BOJA número 138 la *Resolución de 10 de julio de 2020 de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos por la que se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización*. En la misma se establece un plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación, para la presentación de las solicitudes.

Con fecha 19 de agosto de 2020 se publica en el BOJA corrección de errores de dicha Resolución que afecta a los títulos de los formularios. Como consecuencia de lo anterior, se procede a ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de agosto de 2020, iniciándose el cómputo del mismo al día siguiente de su publicación.

Código:RXPMw753PFIRMA2+SSYskGc0XJQ8Th.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw753PFIRMA2+SSYskGc0XJQ8Th	PÁGINA	1/5

Segundo. Del estudio de las solicitudes presentadas en el plazo establecido se comprobó que había entidades que habían presentado varias solicitudes dentro de la misma línea de convocatoria, siendo ello incompatible conforme con lo establecido en el apartado 2.c) del cuadro resumen de la Orden reguladora, por lo que procede declarar su inadmisión.

Tercero. Asimismo se ha analizado el cumplimiento por las personas y entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la citada Orden de 15 de octubre de 2018.

Cuarto. Con fecha 2 de octubre de 2020, la persona titular del Servicio de Promoción y Difusión Cultural de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, eleva propuesta de Resolución de inadmisión de solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

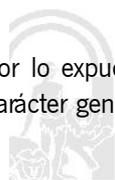
PRIMERO.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la *Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva*, junto con el apartado 4 del cuadro resumen de la Orden de 15 de octubre de 2018, establecen las personas o entidades que pueden solicitar la subvenciones y los requisitos que deben reunir. Por su parte, el apartado 3 del citado artículo 3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, establece las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Por su parte el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de octubre de 2018 establece los conceptos subvencionables.

TERCERO.- El apartado 2.c) del cuadro resumen de la Orden reguladora establece que no es posible presentar más de una solicitud dentro de la misma línea.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación,



Código:RXPMw753PFIRMA2+SSYskGc0XJQ8Th.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw753PFIRMA2+SSYskGc0XJQ8Th	PÁGINA	2/5

RESUELVO

PRIMERO. Inadmitir las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo I por el incumplimiento de las condiciones objetivas que se especifica para cada una de ellas y proceder a su archivo.

Notifíquese la presente Resolución significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Fdo. María Pía Halcón Bejarano

ANEXO

LISTADO DE EXPEDIENTES INADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	NIF	CAUSAS
MARAÑA ESTUDIO SOCIEDAD LIMITADA	PDWMZ300000202001	B91494161	Apartado 2.a. del cuadro resumen: INADMITIDA POR NO SER EL PROYECTO OBJETO DE LA ORDEN
MUSEO DEL BAILE FLAMENCO SL	PDWMZ300000202014	B91203166	Apartado 2.a. del cuadro resumen: INADMITIDA POR NO SER EL PROYECTO OBJETO DE LA ORDEN
PIGAFETTA TURISMO SERVICIOS COMUNICACION SOCIEDAD LIMITADA	PDWMZ300000202086	B90305830	Apartado 7.b del cuadro resumen: INADMITIDA POR HABER OBTENIDO OTRA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD
BIBIANA SUAREZ	PDWMZ3000002020124	74689****	Apartado 2.a del cuadro resumen:



FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw753PFIRMA2+SSYskGc0XJQ8Th	PÁGINA	3/5



MORENO			INADMITIDA POR NO SER EL PROYECTO OBJETO DE LA ORDEN
FRANCISCO LUNA AGUILERA	PDWMZ300002020149	49076****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
GONDOLA FILMS SL	PDWMZ300002020168	B83105650	Apartado 7.b del cuadro resumen: INADMITIDA POR HABER OBTENIDO OTRA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD
START S.C.	PDWMZ300002020197	J90485681	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
CARMEN CAMACHO GARCIA	PDWMZ300002020254	28600****	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
CARMEN CAMACHO GARCIA	PDWMZ300002020257	28600****	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
RAUL ALVAREZ HINOJOSA	PDWMZ300002020269	26045****	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
START S.C.	PDWMZ300002020319	J90485681	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
MARIA ARACELI GARCIA ROMERO	PDWMZ300002020329	75151****	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
ANA VEGA MAYOLIN	PDWMZ300002020414	32083****	Apartado 4.a.2º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD A LA FECHA DE INICIO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD
LA FILMAHORA RD S.L.	PDWMZ300002020437	B01663236	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
JOSE MATIAS	PDWMZ300002020447	52696****	Aptdo. 2.c del cuadro resumen:



FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw753PFIRMA2+SSYskGc0XJQ8Th	PÁGINA	4/5



PALACIOS JAPÓN			INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ	PDWMZ300002020464	51061****	Apartado 7.b del cuadro resumen: INADMITIDA POR HABER OBTENIDO OTRA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD
MEDIA EVENTS CONSULTING SL	PDWMZ300002020501	B84143445	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
ARA VARDANYAN ANTONYAN	PDWMZ300002020658	77189****	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
MARIA BEATRIZ FERNANDEZ RUIZ	PDWMZ300002020666	24249****	Apartado 4.a.2º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD A LA FECHA DE INICIO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD



FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw753PFIRMA2+SSYskGc0XJQ8Th	PÁGINA	5/5